

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

2597 *Acuerdo 2/2011, de 13 de enero, de la Junta de Castilla y León, por el que se declara el Retablo Mayor de la Iglesia de San Juan Bautista en Carbonero el Mayor (Segovia), bien de interés cultural, con categoría de monumento.*

El retablo de San Juan Bautista, constituye uno de los más relevantes retablos del renacimiento castellano, con influencias flamencas e italianas. Destaca tanto por la pintura de sus tablas como por su mazonería, obra de la primera mitad del siglo XVI. Fue realizado por Baltasar Grande y Diego de Rosales, para la iglesia Parroquial de Carbonero el Mayor (Segovia), destino que mantiene en la actualidad.

La Dirección General de Patrimonio Cultural, por Resolución de 2 de octubre de 2008, acordó incoar procedimiento para declarar el Retablo Mayor de la Iglesia de San Juan Bautista en Carbonero el Mayor (Segovia), como bien de interés cultural con categoría de monumento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 42 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Universidad de Valladolid, informó favorablemente la pretendida declaración. Habiéndose solicitado informe a la Universidad de Segovia y transcurridos tres meses desde la solicitud sin que este se haya emitido, se entiende dicho informe favorable a la declaración, en aplicación del mencionado artículo del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Cumplidos los trámites preceptivos de información pública y de audiencia, dentro del plazo concedido al efecto, no se presentan alegaciones al expediente.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 12.1 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y en el artículo 46.3 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, aprobado por Decreto 37/2007, de 19 de abril, la Consejera de Cultura y Turismo ha propuesto declarar el «Retablo Mayor de la Iglesia de San Juan Bautista» en Carbonero el Mayor (Segovia), bien de interés cultural con categoría de monumento, y a tal efecto se ha hecho constar que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste en el que constan los datos necesarios para la declaración y los documentos gráficos correspondientes.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Cultura y Turismo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de enero de 2011, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Declarar el Retablo Mayor de la Iglesia de San Juan Bautista» en Carbonero el Mayor (Segovia), bien de interés cultural con categoría de monumento.

Segundo.—Delimitación del entorno de protección: Perfectamente integrado en el inmueble en que se ubica, el retablo es parte consustancial de la Iglesia Parroquial de Carbonero el Mayor, forma parte de ella y, en consecuencia, es inseparable del inmueble para el que fue construida.

Motivación: Atendiendo a la consideración sobre los bienes inmuebles y a la propia definición de Monumento que contiene la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, así como a las circunstancias y características de este retablo y a su relación con la iglesia que lo acoge, que le sirve de contenedor y de la que forma parte consustancial desde su creación, su consideración como bien inmueble y su declaración dentro de la categoría de Monumento, resulta la calificación más oportuna y conveniente para su conservación y protección.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Si se optara por la interposición del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta de aquél.

Valladolid, 13 de enero de 2011.—El Presidente de la Junta de Castilla y León, Juan Vicente Herrera Campo – La Consejera de Cultura y Turismo, María José Salgueiro Cortiñas.